

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 218

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-16726 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 165/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador número 165/13, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 165/13.

Nombre y apellidos: Jesús García Ordas.

Domicilio: Concejo, 15 - 39011 Santander.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 165/13 incoado de oficio a don Jesús García Ordas, en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo B, denominado Colors, de Santander, por la realización de una sesión especial para menores de 18 años, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 22 de junio de 2013 y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artículo 2.2.c) del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, relacionado con el artículo 24 de la Ley 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de drogodependencia, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- Que, con fecha de 7 de agosto de 2013, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria número 170, de fecha 5 de septiembre de 2013, el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquél.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso

CVE-2013-16726

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 218

sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos constatados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a don Jesús García Ordas, titular del establecimiento Colors, de Santander, de multa de 301 euros por la realización de una sesión especial para menores de 18 años, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, el día 22 de junio de 2013.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, número 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 28 de octubre de 2013.

El secretario general,

Javier José Vidal Campa.

2013/16726

CVE-2013-16726